

SEGUNDO PLAN PROPIO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

(Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2019)

AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD CURSO 2022-2023

Presentación de solicitudes: Del 3 al 17 de octubre de 2022

Con el objeto de cubrir parte de los gastos originados por su discapacidad, la UHU, en cumplimiento del convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva, convoca ayudas para estudiantes con alguna discapacidad. El presupuesto asignado vendrá determinado anualmente en la aplicación 441.46 de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone:

1.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Se convocan ayudas para estudiantes matriculados en el curso 2022-23 en la Universidad de Huelva, en una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, Grado, o Master Oficial, que presenten algún tipo de discapacidad, legalmente calificada, con un grado igual o superior al 33 %, por la que le sea necesario un apoyo especial para realizar con normalidad su actividad académica.

Podrán solicitar la ayuda objeto de la presente convocatoria los estudiantes con discapacidad que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 de esta convocatoria y que necesiten:

- La figura del **estudiante colaborador**: la ayuda iría destinada a gratificar a algún compañero/a (estudiante de la Universidad de Huelva), que hiciese las tareas relacionadas con su actividad académica que el estudiante, debido a su discapacidad, no pudiera desarrollar con normalidad. Como requisito para participar como estudiante colaborador/a, éste deberá estar matriculado en la Universidad de Huelva en los mismos estudios, y en el caso de Máster, misma Titulación, que el solicitante de la ayuda.
- El **Bono Transporte**: tiene por objeto sufragar (total o parcialmente) los gastos originados por los desplazamientos que el estudiante con discapacidad, con fuertes restricciones en su movilidad, ha de realizar a su centro de estudio.

2.- MODALIDAD DE AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN

Los gastos o la solicitud de ayuda se justificarán de la forma que a continuación se indica.

Estudiante colaborador/a

Acuerdo o compromiso entre la persona que solicita y el estudiante colaborador, en el que se describan brevemente las tareas o funciones que desempeña o desempeñará la persona colaboradora. Esta ayuda

Código Seguro De Verificación	6cHdV4f1KvwFq0IMzZbomQ==	Fecha	30/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6cHdV4f1KvwFq0IMzZbomQ=	Página	1/3



la percibirá directamente el colaborador, a cuyo efecto, deberá facilitar mediante certificación del banco o caja la cuenta de la que tiene que ser titular, donde desea que se efectúe el ingreso. El importe de la ayuda, estará relacionado con las necesidades específicas de la persona con discapacidad y de las tareas de colaboración necesarias.

Bono Transporte

Facturas de los taxis, o medio de transporte empleado por el estudiante durante el período lectivo establecido por la Universidad de Huelva.

Esta ayuda ascenderá, como máximo, a 110 € mensuales, conforme a distancia, desplazamientos, y al calendario lectivo. En caso de emplear como medio de transporte, vehículo perteneciente al estudiante colaborador/a, este último será quien reciba directamente el importe de la misma. En este supuesto, el acuerdo o compromiso entre ambos, deberá recoger dicha circunstancia.

La Comisión de Estudiantes, fijará la cuantía de las ayuda a asignar a cada solicitante con estudiante colaborador/a, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad y grado porcentual de la misma, la disponibilidad presupuestaria, así como el tipo de ayuda (humana o material) que necesita. Igualmente comprobará la ayuda concedida en cursos anteriores, y el rendimiento académico del solicitante

3.- SOLICITUDES Y PLAZO

Los impresos de solicitud se podrán obtener en las Oficinas de Información, en el Servicio de Gestión Académica (Campus de El Carmen) y en la Web.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva (Campus de El Carmen) desde el día 3 de octubre hasta el día 17 de octubre de 2022. No obstante, en circunstancias especiales, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrán atender solicitudes presentadas fuera de este plazo, aunque la concesión de dichas ayudas no tendrá en ningún caso carácter retroactivo.

4.- DOCUMENTACIÓN

Junto al impreso de solicitud, se deberá aportar:

- Fotocopia del N.I.F. del estudiante y de la persona colaboradora, en su caso.
- Justificante de haber formalizado la matrícula en el curso para el que se solicita la ayuda (del solicitante y estudiante colaborador/a, en su caso).
- Fotocopia de la resolución oficial, expedida por órgano competente, por la que se declara la incapacidad: tipo y porcentaje, así como informe técnico descriptivo de la misma.
- Acuerdo o compromiso entre solicitante y estudiante colaborador/a, en su caso.
- Número de cuenta donde el/la interesado/a desea que se efectúe el ingreso.

Si la modalidad de ayuda que se solicita debe ser recibida directamente por la persona colaboradora, deberá aportar los datos relativos a su cuenta corriente.

5.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

El estudio y selección de las solicitudes se realizará por la Comisión de Estudiantes. Si es necesario, incorporará especialistas en la materia como asesores de la misma.

Código Seguro De Verificación	6cHdV4f1KvwFq0IMzZbomQ==	Fecha	30/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6cHdV4f1KvwFq0IMzZbomQ=	Página	2/3



El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre).

El Vicerrectorado de Estudiantes, resolverá la convocatoria a propuesta de la citada Comisión. Esta resolución se notificará a los/las interesados/as de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre).

Contra la misma, cabrá interponer recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la mencionada Ley.

6.- INCOMPATIBILIDADES Y JUSTIFICACIÓN

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra Beca o Ayuda para el mismo curso, pública o privada, para la misma finalidad.

El Vicerrectorado de Estudiantes, realizará un seguimiento del desarrollo efectivo de los objetivos que han justificado la concesión de la ayuda, pudiendo revocar la misma en caso de incumplimiento.

LA RECTORA

Fdo.: María Antonia Peña Guerrero

Código Seguro De Verificación	6cHdV4f1KvwFq0IMzZbomQ==	Fecha	30/09/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/6cHdV4f1KvwFq0IMzZbomQ= =	Página	3/3	